Nro. 27.061 - 023/21
Paraná, jueves 4 de febrero de 2021
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2262 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por un total de $ 4.300.000, entre partidas de bienes de uso pertenecientes a las Unidades Ejecutoras: Gobernación y Secretaría de Modernización;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto correspondientes;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 12º de la Ley Nº 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial – ejercicio 2020 de la Jurisdicción: 10 – Gobernación, Unidades Ejecutoras: Gobernación y Secretaría de Modernización, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos mil ($ 4.300.000), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2129 MGJ

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en reparticiones pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, resulta pertinente disponer del personal cuya situación de revista es la de contrato bajo la modalidad de locación de servicios y que se encuentra ejecutando tareas que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente; y

Que en este sentido, cabe expresar que los mismos vienen desempeñando las tareas asignadas con idoneidad, resultando necesarios para el normal funcionamiento de las distintas dependencias; y

Que la Jurisdicción cuenta con previsiones, cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que en virtud de lo expuesto, es procedente disponer la renovación a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, de los contratos de locación de servicios, cuya nómina consta en el Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de un (1) año, a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; conforme a la nómina del Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Nombre y Apellido — DNI N° — Repartición – Modalidad

Ariel Marcelo Matorras, 25.807.223, Ministerio de Gobierno y Justicia, Contrato de Locación de Servicios;

Vicente Manuel Insaurralde, 13.967.413, Ministerio de Gobierno y Justicia, Contrato de Locación de Servicios;

Hernán Andrés Arrasin, 22.930.111, Ministerio de Gobierno y Justicia, Contrato de Locación de Servicios;

José Nahuel Báez, 29.024.934, Dirección de Automotores, Contrato de Locación de Servicios;

Gonzalo Manuel Ruiz Sartori, 33.130.127, Comisión Médica, Contrato de Locación de Servicios;

Juan Manuel Sauer, 32.846.052, Secretaría de Justicia, Contrato de Locación de Servicios;

Lucas Natanael Catalini, 39.035.168, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Contrato de Locación de Servicios;

Carlos Alberto Benítez, 22.602.935, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Contrato de Locación de Servicios;

Carlos Alberto Fontana, 17.963.217, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Eliana del Carmen Poloni, 35.440.666, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Matías Eduardo Ruhl, 40.045.498, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Cristian Jesús Hirschfield, 36.099.770, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Giovana Paola Tonello, 35.295.391, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Agustín Marcelo Schenone, 34.549.634, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Mateo Izza, 31.521.165, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Héctor Joaquín Valdez, 37.545.433, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Eva Melisa Lator, 38.571.199, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Pamela Roxana Cechetti, 24.630.958, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Pablo Exequiel Collaud, 35.295.275, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Rubén Osvaldo Páez, 34.904.333, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Solange Ochoteco, 25.032.476, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Contrato de Locación de Servicios;

Marcelo Javier Boeykens, 27.466.166, Registro Único de la Verdad, Contrato de Locación de Servicios;

María Vanesa Pressel, 29.447.594, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Contrato de Locación de Servicios.

— — —

DECRETO Nº 2130 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada por el agente Pablo Manuel Arriola, DNI 34.587.074, Legajo N° 205019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por el citado agente por la que renuncia a su cargo de planta permanente, categoría 04 - Profesional C - que detenta en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por motivos de índole personal a partir del día 31 de mayo de 2019; y

Que a fojas 05, la Dirección de Sumarios - Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, informa que el agente Arriola no registra antecedentes de sumarios administrativos por el período 2009-2019; y

Que a fojas 07, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que se está en condiciones de aceptar la renuncia del agente Arriola; y

Que a fojas 09, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifes-

tando que no encuentra objeciones jurídicas, en cuanto a la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, informa que al agente Arriola se le liquidaron indebidamente los haberes por los meses de junio, julio de 2019 y SAC por el mes de junio/19 en razón de que no se tomó conocimiento en este organismo sino hasta agosto del mismo año acerca de la renuncia presentada, y que no resulta posible efectuar retención alguna, ni instar a lo devolución de los haberes mal habidos; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 57° de la Ley Nº 9755 - Marco Regulatorio del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, modificada por la Ley N° 9811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente Pablo Manuel Arriola, DNI N° 34.587.074, Legajo Personal N° 205019, a su cargo de planta permanente, categoría 04 - Profesional C - del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 31 de mayo de 2019, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2141 MGJ

RESCINDIENDO CONTRATOS

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

El acta acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y representantes del sector gremial conformado por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acordaron las pautas y condiciones para el ordenamiento de la planta del personal contratado bajo la modalidad de contratos de obra, a través de la cobertura de cupos vacantes de contratados de servicios existentes en cada Jurisdicción; y

Que para dicha cobertura se seleccionaron aquellas personas vinculadas con el Estado Provincial bajo la modalidad de contrato de obra y que cuentan con un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 31/12/2016; y

Que asimismo, el día 30 de diciembre de 2019, se conformó una comisión de ordenamiento de la planta de personas bajo la figura de contrato de obra, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la misma realizó los relevamientos pertinentes determinando los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, resultando necesario efectuar la reubicación dentro de la jurisdicción, de los cupos para la atención de la presente gestión; y

Que teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de los cupos se define por la mayor permanencia como contrato de obra, corresponde incorporar, a la planta de personal temporario, a las personas que se identifican en el anexo adjunto a la presente norma legal; y

Que a fojas 269 y vta., obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, emitiendo dictamen de competencia N° 604/2020 DGAJ; y

Que fojas 354/355, obra volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que teniendo en cuenta que la vigencia de los contratos, que se aprueban por el presente, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 4509/12 MEHF, comienza en la fecha de emisión del presente decreto y de conformidad a lo acordado por la comisión, el Ministerio de Gobierno y Justicia, ha agregado en las actuaciones la conformidad para rescindir los contratos de obra vigentes por parte de las personas detalladas en el anexo; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios N° 4433/10 MEHF y N° 4509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rescíndanse a partir de la fecha del presente decreto, los contratos de obra suscriptos solo respecto de las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente, aprobados por Resoluciones 038/20 MGJ, N° 040/20 MGJ, N° 049/20 MGJ, N° 057/20 MGJ, N° 064/20 MGJ, N° 065/20 MGJ, N° 067/20 MGJ, N° 068/20 MGJ, N° 075/20 MGJ, N° 076/20 MGJ, N° 077/20 MGJ, N° 078/20 MGJ, N° 079/20 MGJ, Nº 082/20 MGJ, N° 089/20 MGJ, N° 133/20 MGJ.

Art. 2º - Dispónese la cobertura de cupos vacantes mediante la incorporación a partir de la fecha del presente, a la planta de personal temporario del Ministerio de Gobierno de Gobierno y Justicia, de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo del presente, en las categorías y tramos que para cada caso se indica, conforme a los contratos de servicios celebrados que agregados forman parte integrante der presente decreto.

Art. 3º – Impútase el gasto a DA: 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 01/16/17/18/24/21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Pardal 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el anexo ajunto, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los contratos de servicios que agregados forman parte del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombre y Apellido — DNI — Remuneración — Repartición

Mauro Bernardo Eric Arosteguy, 36.910.248, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Wilfredo David Frutos, 27.607.335, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Carlos Alberto Gómez, 12.284.389, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Sandra Carina Permallu, 26.270.808, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Yohanna Yamila Rodríguez, 35.708.814, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Pablo Eduardo Santarelli, 27.056.147, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

María Laura Suarez, 27.607.101, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Horacio Orlando Vittor, 28.647.669, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Paraná;

Bernardita Beatriz Isabel Ducasse, 30.015.857, Categ. 8 – Tramo Adm. - Ejec., Registro Prop. Inmueble Concordia;

María Carolina Caliani, 29.811.470, Categ. 10 - Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. Patronato de Liberados;

Azucena Inés Corvalan, 22.165.466, Categ. 10 - Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. Patronato de Liberados;

Ramona Martínez, 13.631.095, Categ. 8 - Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. Asistencia Integral Víctima del Delito;

Delia Filomena Motta, 10.824.865, Categ. 10 - Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. Asistencia Integral Víctima del Delito;

Yamila Anahí Mattig, 31.313.902, Categ. 4 - Profesional C, Direc. Inspección Personas Jurídicas;

Gisela Romina Páez, 33.130.228, Categ. 5 - Profesional B, Direc. Inspección Personas Jurídicas;

Marina Andrea Ava, 23.143.494, Categ. 8 - Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Concordia;

Silvia Liliana Morinico, 29.595.751, Categ. 10 - Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Concordia;

Martín Jesús Gómez, 32.987.217, Categ. 8 - Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Concordia;

Mirta Angélica Espasandin, 18.617.332, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Concordia;

María del Rosario Dalinger, 34.059.041, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Libertador San Martín;

Gisela Vanesa Danna, 25.714.862, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Urdinarrain;

Juan Martín Druetta Navoni, 36.208.354, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil General Galarza;

Alfredo Exequiel Ferreyra, 35.559.073, Categ. 10 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Basavilbaso;

Rosana Mabel Laner, 20.765.553, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil La Criolla;

Paola Luciana Martínez, 26.900.093, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil La Paz;

Miguel Angel Paniego, 31.022.976, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Lucas González;

Leandro Emmanuel Quiroga, 32.802.006, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Ofic. Registro Civil Hasenkamp;

Lisandro Francisco Main, 32.831.185, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas;

Rina Nerea Pérez, 35.295.869, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas;

Luciano Eduardo Stabile, 31.232.724, Categ. 8 – Tramo Adm. Ejec., Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas;

María Antonella Guadalupe Cardoso, 33.790.916, Categ. 8 - Tramo Adm. Ejec., Secretaría de Justicia;

Abigail Araceli Correa, 36.703.634, Categ. 6 – Tramo Adm. Ejec., Secretaría de Justicia.

— — —

DECRETO Nº 2163 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la designación de la Dra. Florencia Soria, DNI N° 33.644.091, como Jefa de División Nacimientos y Registraciones de Oficina Registral Colón; y

Que la petición se fundamenta en el informe elaborado por la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, respecto a la situación de la oficina Cabecera de Departamento de la Ciudad de Colón, la cual presenta una situación sumamente gravosa, ello atendiendo a la merma de personal devenida de sucesivas jubilaciones a lo que se ha añadido personal considerado de riesgo por la pandemia y licencias médicas sobrevinientes; lo que marco como imperioso la incorporación de agentes a los fines de hacer frente a la necesidades del servicio de la localidad y zonas aledañas, no contando con personal de planta permanente de la jurisdicción que puedo cubrir cargo alguno; y

Que consecuencia de ello, a partir del día 28 de agosto de 2020, solo una agente se encuentra en la atención de la oficina registral lo que lleva a un perjuicio directo a la ciudadanía y el decrecimiento en el funcionamiento del organismo que presta un servicio esencial; y

Que la Dra. Soria posee la formación técnica y profesional requerida para desempeñarse en el cargo como Jefa de División, acompañándose a tal efecto los antecedentes académicos pertinentes; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.205, Anexo I, Capítulo III, artículo 16°; y

Que a fojas 08 obra intervención del señor Secretario General de la Gobernación, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 16 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, informando que no existen objeciones que formular para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 20/21, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunto a fojas 22 el detalle del costo de lo interesado y a fojas 23 el volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; informando a fojas 24 que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas cuenta con un cargo vacante categoría 4 Profesional "C" para la designación interesada; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° de la Constitución Provincial; artículo Nº 4° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811; Ley N° 10.205 y Decreto N° 4458/90 MGJOSP Anexo I, Punto G. y su modificatorio N° 2426/04 GOB y en los Decretos Nº 5384/03 GOB, y Nº 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase a la Dra. Florencia Soria, DNI N° 33.644.091, en la planta de personal permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Colón, en un cargo categoría 4 -Profesional "C", a partir de la fecha del presente decreto; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnase, en forma transitoria, las funciones de Jefa de División Nacimientos y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Colón, a la Dra. Florencia Soria, DNI Nº 33.644.091; a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º – Impútase el gasto a D.A 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 -Subjurisdicción 02 -Entidad 0000 - Programa 17 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 1 -Función 20 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/6/4 -Partida Subparcial 1001/1103/1113/1124/1111/1031/1051 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, o hacer efectivos los pagos que demande la designación y la asignación de funciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2224 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de la agente Alejandra Isabel Ferreyra, DNI Nº 25.307.428, a la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un cargo categoría 6, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, del Escalafón General;

Que resulta necesario efectuar la transferencia permanente y definitiva del cargo que permita atender la presente gestión;

Que a tal efecto, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y lo Dirección de Administración de la Administradora Tributario de la Provincia, han confeccionado las correspondientes planillas modificatorias de personal permanente, calculando ésta última el costo que demandará la presente gestión a cargo del organismo tributario;

Que los organismos involucrados y la agente han prestado su conformidad poro la transferencia interesada;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, indica que la norma legal que propicie la transferencia de la agente Ferreyra, considere la fecha a partir del día siguiente de la finalización de su adscripción dispuesta mediante Decreto N° 3650/18 MGJ, esto es 25 de octubre de 2019;

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria de la Provincia, en virtud de sus facultades, concrete la regularización

del personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria de la planta de cargos otorgados al organismo;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención expresando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2.020 -Ley N° 10.754, mediante transferencia compensatoria de cargos, de la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º - Las Direcciones de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, coordinaran los movimientos de baja y alta de las liquidaciones de haberes de la agente transferida.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pase las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2375 MEHF

APROBANDO TABLA INDICE

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 110/2019 MGJ y N° 248/2019 MGJ se declararon ad referéndum del Poder Legislativo cincuenta y tres comunas, los cuales fueron aprobados mediante Ley N° 10.716;

Que la Constitución Provincial en el artículo 246° garantiza un sistema de Coparticipación Impositiva Obligatoria para Comunas;

Que la Ley N° 10.775 establece el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas;

Que el artículo 5° de la mencionada ley dispone que la distribución entre las comunas se efectuará mediante porcentuales de coparticipación que se actualizarán anualmente y tendrán validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que en virtud del artículo 14° de la Ley N° 10.775 se estableció la aplicación gradual y proporcional del porcentaje de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas, garantizado en el artículo 246° de la Constitución Provincial, aplicándose para todo el ejercicio 2021 el 0,6 %;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10.775, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase la tabla de índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de cincuenta y tres (53) comunas de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2021, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Indices Año 2021

Comunas — Indices

6to. Distrito Gualeguay, 2,49018; Aldea Asunción, 1,46413; Aldea Protestante, 2.20912; Aldea San Juan, 1,40940; Aldea Santa María, 2.02683; Aldea Spatzenkutter, 1,82654; Antelo, 1,97821; Arroyo Barú, 2.06379; Colonia Avigdor, 1.84525; Colonia Crespo, 1,44606; Colonia Ensayo, 1.75748; Comuna Tala, 1.75898; Don Cristóbal II, 1.50085; Durazno, 1.76601; El Cimarrón, 1,59515; El Palenque, 1,59995; El Solar, 1,63135; Estación Sosa, 1,68267; Febre, 1,27693; General Roca, 1.73080; Gobernador Echague, 1,92290; Gobernador Etchevehere, 3.68646; Gobernador Racedo, 1.73593; Gobernador Solá, 1,83950; Guardamonte, 1,83301; Ingeniero Sajaroff, 1,81064; Irazusta, 1,67213; Jubileo, 2.07839; La Clarita, 1,89919; La Picada, 1,91095; Las Cuevas, 2.88318; Las Garzas, 1.18000; Las Moscas, 1,69057; Líbaros, 1,82402; Nueva Escocia, 1,44146; Nueva Vizcaya 1,51393; Ombú, 2,42148; Paraje Las Tunas, 1.76589; Paso de la Laguna, 2,67674; Pedernal, 1,45843; Pueblo Cazes, 1.24715; Puerto Curtiembre, 1,51574; Rincón de Nogoyá, 2.71592; Rincón del Doll, 2,35134; Rocamora, 1,55859; San Cipriano, 2,08163; San Marcial, 2,26005; San Víctor, 1,61722; Sauce Montrull, 2,22272; Sauce Pinto, 3,50439; Tezanos Pinto, 1,01468; Villa Fontana, 2,23587; XX de Setiembre, 1,37022.

Totales 100,00000

— — —

DECRETO Nº 553 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 21 de abril de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Luciana Raquel Etchemendigaray, DNI N° 24.264.714, solicitando su designación como Procuradora Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defensor los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que la profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procuradora Fiscal;

Que la mencionada profesional estará encargada de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018) el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Procuradora Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Luciana Raquel Etchemendigaray, DNI N° 24.264.714, matrícula provincial N° 5201, folio 142, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Córdoba N° 141, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Luciana Raquel Etchemendigaray, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 554 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 21 de abril de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Pablo Savat, DNI N° 32.405.844, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defensor los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018) el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Pablo Savat, DNI N° 32.405.844, matrícula provincial N° 9641, folio 262, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Courreges Nº 123, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Pablo Savat, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2114 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Marilina Evelyn Sarmiento DNI Nº 32.096.319; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del mencionado nosocomio, transformando el cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45; Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Marilina Evelyn Sarmiento, DNI Nº 32.096.319, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico –a) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1075/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marilina Evelyn Sarmiento, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2115 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Mariela Susana Cáceres, DNI Nº 23.562.210; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 04 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del mencionado nosocomio, transformando el cargo categoría 04 -Personal de Servicios - Servicios Generales –b) Persona) de Servicios en un cargo categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo –c) Supervisión -Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado

el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos, de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para los adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Mariela Susana Cáceres, DNI N° 23.562.210, actual categoría 04 -Personal de Servicios -Servicios Generales –b) Personal de Servicios en un cargo categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo c) Supervisión -Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Mariela Susana Cáceres, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2116 MS

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la directora del Hospital “San Blas” de Nogoyá, solicita la baja de las funciones como Administrador del agente Angel Antonio Alberto, DNI N° 21.735.856; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 02 -Carrera Profesional -Tramo “C” -Escalafón General del Hospital “San Blas” de Nogoyá;

Que conforme surge de autos, en un primer lugar la entonces Directora del Hospital “San Blas” de Nogoyá, solicita la baja de las funciones como Administrador del agente Alberto, por incumplimiento de las mismas desde el mes de octubre de 2014 y posteriormente mediante Expediente N° 1601534, se tramita la adscripción del agente a la Municipalidad de Nogoyá la cual fue autorizada por Decreto Nº 4105/15 MS, pero que según expresa el agente de referencia, nunca se efectivizó y continuo prestando funciones en el nosocomio al cual pertenece y por último mediante Decreto N° 36/16 GOB, la misma quedó sin efecto;

Que posteriormente en fecha 27/09/16, mediante Expediente R.U. N° 1896291, el nuevo Director del nosocomio solicita la baja inmediata del agente Alberto como Administrador General de dicho Hospital, fundada en irregularidades en el desempeño de su función y en las inasistencias que incurrió el mismo;

Que asimismo a fs. 59/65, 67 y 69 obran disposiciones de la Dirección de Atención Médica por las cuales se designaba y autorizaban funciones de Administradora y para movilizar fondos a la agente Betiana Ostorero, en virtud de que el agente Alberto no cumplía con las misma, toda vez que mediante Resoluciones N° 3856/15 MS y 777/16 MS, se autoriza a la agente Ostorero a movilizar fondos;

Que a fs. 74 obra nota del Director del Hospital “San Blas” de Nogoyá, quien remite el tiraje de asistencias del agente en cuestión - obrantes de fs. 76 a 84-, y la copia de los Decretos N° 3792/09 obrantes a fs. 85/90, que se investigan por adulteración, informando además que los expedientes R.U. Nºs. 1592476 y 1593683 iniciados por las inasistencias y supuesto abandono de servicio del Sr. Alberto han sido extraviados;

Que mediante Disposición Interna Nº 06/16 HSB obrante a fs. 75, se dispone que el agente Alberto haga uso de licencia sin goce de haberes en virtud de las irregularidades detectadas notificándose de ello en fecha 06/09/16;

Que a fs. 94, se informa desde el Hospital de referencia que al día 12/12/16 el Sr. Alberto suma un total de veinticuatro (24) faltas injustificadas acompañando las planillas correspondientes a fs. 95/106 y posteriormente a fs. 148 se comunica que al mes de mayo/17 el agente totaliza entre los períodos 2016/2017 un total de treinta y cinco (35) faltas injustificadas, acompañando la documentación respaldatoria a fs. 149/166;

Que asimismo mediante expediente R.U. Nº 1948562, el Sr. Alberto presenta un escrito cuestionando lo actuado y solicitando los adicionales que se le hubieran dejado de abonar, toda vez que a fs. 206 el Departamento Liquidaciones de éste Ministerio indica que actualmente el mismo percibe el adicional por función como Administrador del nosocomio de referencia;

Que a la documental obrante en autos se agregan tirajes de marcación del que se desprende faltas sin aviso incurridas por el Sr. Alberto a fs. 76/84, toda vez que a fs. 218 se realiza un detalle pormenorizado de las mismas haciendo un total de treinta y cinco (35) faltas injustificadas incurridas durante: el mes de junio: los días 22, 23, 24, 27 y 30; mes de julio: las días 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29; mes de agosto: los días: 15, 16 y 17; mes de septiembre: los dios 08, 29 y 30; mes de octubre los días 01, 03, 17, 21, 22, 23, 24, y 25, todas del año 2016;

Que posteriormente, mediante nueva intervención del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, se determina que el monto percibido indebidamente por parte del agente Alberto, en relación a las treinta y cinco (35) faltas injustificadas, y las funciones de Administrador durante el período 08/10/14 al 30/04/19 ascienden a un total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con noventa y ocho centavos ($ 248.615,98) y que el mismo deberá ser descontado en cuotas consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes;

Que atento a lo expuesto corresponde dejar sin efecto las funciones de Administrador del Hospital “San Blas” de Nogoyá, otorgadas al agente Angel Antonio Alberto DNI Nº 21.735.856, mediante Decreto Nº 3792/09 MSAS, como asimismo dar de baja los adicionales correspondientes a dicha función y el descuento de lo percibido indebidamente en razón de las irregularidades obrantes en autos, además se deberá dejar sin efecto la Disposición Interna Nº 06/16 HSB por carecer la misma de fundamento legal para lo allí dispuesto y por último resulta pertinente disponer el inicio de un sumario administrativo al agente en cuestión por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el articulo 71º inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de Procedimientos Administrativos para los Sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto las funciones de Administrador del Hospital “San Blas” de Nogoyá al agente Angel Antonio Alberto DNI Nº 21.735.856, otorgadas mediante Decreto Nº 3792/09 MSAS a partir del día 08 de octubre de 2014, como asimismo la Disposición Interna Nº 06/16 HSB, por carecer la misma de fundamento legal para lo allí dispuesto.

Art. 2º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Angel Antonio Alberto DNI Nº 21.735.856, quien revista un cargo categoría 02 -Carrera Profesional -Tramo “C” -Escalafón

General del Hospital “San Blas” de Nogoyá, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º – Dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para proceder al descuento de los días indebidamente percibidos por el agente Angel Antonio Alberto, DNI Nº 21.735.856 y el adicional percibido indebidamente por no haber cumplido con las funciones de Administrador durante el período entre el 08/10/14 al 30/04/19, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con noventa y ocho centavos ($ 248.615,98), el que será descontado en cuotas consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 4º – Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 5º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2117 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Unidad Enfermería del Hospital “Lister” de Seguí, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Adriana Rosa Sánchez, DNI N° 20.789.019 y Gabriela Elizabeth Gareis, DNI N° 32.833.554; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionada agentes, revistan en categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que obran en autos disposiciones internas de fechas 19/03/13, 09/07/13, 30/11/14 y Disposición N° 07/16 del Hospital ut supra referenciado, por las cuales se asignan las funciones de Jefa de Unidad a favor de la agente Sánchez, en reemplazo de su titular la Sra. Irma Schvindt, quién hizo uso de licencias varias por el período 21/03/13 al 23/05/13, y a partir del 30/09/14 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria común;

Que por Disposición Interna N° 14 de fecha 08/09/18 del citado nosocomio, se deja sin efecto la Disposición N° 07/16 y se asignan las referidas funciones a favor de la agente Gareis;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de competencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud informa que la agente Sánchez adquiere la condición definitiva de su matrícula en fecha 02/11/16 y la agente Gareis en fecha 14/04/15;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que atento lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones de Jefa de Unidad Enfermería y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Sánchez, a partir del 02/11/16 -fecha de su efectiva matriculación como Enfermera Profesional- hasta el 07/09/18, y a partir del 08/09/18 corresponde reconocer y asignar transitoriamente las mismas a favor de la agente Gareis, hasta tanto se convoque a concurso;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería N° 9564 -artículos 31° y 37º y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones de Jefa de Unidad Enfermería del Hospital “Lister” de Seguí, a favor de la agente Adriana Rosa Sánchez, DNI Nº 20.789.019, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, por los períodos 21/03/13 al 23/05/13 y 30/09/14 al 01/11/16, al sólo efecto de antecedente en el Legajo Personal y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 02/11/16 al 07/09/18, atento lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconócense las funciones de Jefa de Unidad Enfermería del Hospital “Lister” de Seguí, a favor de la agente Gabriela Elizabeth Gareis, DNI Nº 32.833.554, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 08/09/18 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefa de Unidad Enfermería del Hospital “Lister” de Seguí, a favor de la agente Gabriela Elizabeth Gareis, DNI N° 32.833.554, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque a concurso.

Art. 4º – Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de las agentes Adriana Rosa Sánchez, DNI N° 20.789.019 y Gabriela Elizabeth Gareis, DNI N° 32.833.554, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 400 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de marzo de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 5074/19 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se encomendaron a partir del día 22 de diciembre de 2019, las funciones de director del Hospital Geriátrico “Dr. Domingo S. Cuneo”, de Victoria al odontólogo Valentín José Garbelino, DNI Nº 23.661.101, en virtud de la renuncia presentada por el Dr. Adrián Rubén Diaz, DNI Nº 18.380.738, a dicha dirección;

Que el Dr. Diaz revista interinamente en el cargo Director Nivel IV – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del mencionado hospital, con retención del cargo Director Nivel I del Centro de Salud “Dr. Fleming” de Victoria;

Que el odontólogo Garbelino revista en un cargo Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital Geriátrico “Dr. Domingo Cuneo”, de Victoria;

Que en virtud a la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 361/20 MS, por el término de un año contado a partir del 13/03/20, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta urgente e imprescindible regularizar la situación de revista e los profesionales que actualmente se encuentran al frente de los nosocomios, a fin de controlar el avance de la mencionada pandemia;

Que la Dirección General del 2º y 3º nivel de atención de dicho ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente trámite encuadra en los artículos 174º y 175 inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Adrián Rubén Diaz, DNI Nº 18.380.738, a la Dirección del Hospital Geriátrico “Dr. Domingo S. Cuneo” de Victoria, a partir del día 22/12/19,

debiendo reintegrarse al cargo que detenta en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º.- Ratifícase la Resolución Nº 5074/19 MS y reconócense las funciones desempeñadas por el odontólogo Valentín José Garbelino, DNI Nº 23.661.101, como director del Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria,, desde el día 22 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Valentín José Garbelino, DNI Nº 23.661.101, como director del Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 405 MS

DESIGNACION

Paraná, 20 de marzo de 2020

VISTO:

La necesidad de designar a una profesional al frente de la Coordinación Departamental de Salud de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que la enfermera María Elisa Malarin, DNI Nº 25.564.776 reúne los requisitos necesarios para tal fin;

Que la mencionada profesional ya ha desempeñado con anterioridad dichas funciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 2696/16 MS;

Que se cuenta con el cargo vacante personal superior fuera de escalafón, Coordinador Departamental, y encuadra en los artículos 174º y 175º de la CP;

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 361/20 MS, por el término de un año contado a partir del 13/03/20, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta urgente e imprescindible designar a un profesional idóneo a fin de articular las politicas sanitarias entre los diferentes efectores del Departamento Colón, como así también optimizar los recursos del primer nivel de atención, a fin de controlar el avance de la mencionada pandemia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo vacante Coordinador Departamental de Salud de Colón, dependiente del Ministerio de Salud, a la enfermera María Elisa Malarin, DNI Nº 25.5645.776 con una remuneración equivalente a un cargo de Coordinador Nivel III – Personal Fuera de Escalafón, previsto en la Ley 8620, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 725 MS

DESIGNACION

Paraná, 20 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la odontóloga Edith Alejandra Kotler, N° 18.071.935 en el cargo vacante profesional asistente del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la odontóloga Kotler revista como personal suplente y de acuerdo a lo informado por el Colegio de Odontólogos a través de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, la misma se encuentra debidamente matriculada;

Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto se ha expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente trámite encuadra en el artículo 37º de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la odontóloga Edith Alejandra Kotler, DNI Nº 18.071.935, en el cago vacante profesional asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1- Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la odontóloga Kotler conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2092 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

El convenio suscripto el 25 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Secretario de Gestión de Transporte, Dr. Walter Eduardo Saeig, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Secretario de Transporte Provincial, Néstor Daniel Landra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto en el marco de la Ley N° 27.561 y su reglamentación por Resolución N° 276 del Ministerio de Transporte de la Nación, emitida el día 19 de noviembre de 2020;

Que por artículo 4° de la Ley N° 27.561, se creó el Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país y se asignó al mismo la suma de Pesos diez mil quinientos millones ($ 10.500.000.000) para ser transferida a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte, estableció por Resolución N° 196/20 APN-MTR, reglamentaria del fondo antes mencionado;

Que por Resolución N° 196/20 APN-MTR antes mencionada, se estableció en una primera etapa transferir a las jurisdicciones la suma de Pesos seis mil quinientos millones ($ 6.500.000,00), conforme el criterio de distribución previsto en dicha resolución y lo acordado con cada jurisdicción y hasta el 30 de septiembre de 2020, estableciendo además que el remanente o saldo del Fondo COVID, sería aplicado a futuras compensaciones al transporte público de pasajeros, a devengarse durante el resto del año en curso;

Que de las cláusulas de este nuevo convenio, surge el compromiso del Estado Provincial de tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes, a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor; a suscribir, conjuntamente con las empresas de transporte bajo su jurisdicción, un compromiso de adhesión e implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); a dictar normas y actos administrativos necesarios para la implementación del SUBE y a facilitar el cumplimiento de los cronogramas de implementación que el Ministerio de Transporte apruebe;

Que, fundamentalmente, la Provincia se compromete a continuar efectivizando durante cada período mensual la transferencia a las empresas de su jurisdicción y a las empresas de los municipios un monto mínimo igual al 50% de la participación de cada uno de ellos

respecto de las acreencias liquidadas por el Estado Nacional, durante el año 2018, lo cual se viene cumplimentando de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1714/20 MPIyS;

Que a los efectos de llevar a cabo los mencionados compromisos asumidos, resulta conveniente facultar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a suscribir con los municipios los correspondientes convenios y/o acuerdos que resulten menester;

Que siendo la Provincia, destinataria de los recursos provenientes del Fondo de Compensación que se transfieran por el Estado Nacional, para luego asignarlos y distribuirlos a las empresas de transporte que correspondan y, asimismo, para cumplimentar la obligación prevista en la cláusula segunda del convenio suscripto y artículo 7°, inciso a), de la Resolución N° 276/20 APN-MTR, este Poder Ejecutivo dispondrá la utilización de la cuenta corriente ya existente en el Banco de la Nación Argentina, N° 2650 3900020389, CBU N° 0110390620039000203892;

Que es necesario facultar al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a disponer mediante resolución la distribución y/o la modificación en la distribución de los fondos destinados a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros, todo de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Secretaría de Transporte de la Provincia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios será el órgano de aplicación del presente régimen de compensaciones, debiendo determinar la documentación a solicitar a las empresas de transporte beneficiarias, implementar la metodología más eficiente para cumplir con las disposiciones de la Resolución N° 276/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, y canalizar las controversias que se puedan suscitar en su implementación;

Que dicho instrumento fue registrado en el Registro Único de Convenios de la Escribanía Mayor de Gobierno, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG;

Que han intervenido en lo que es de sus competencias el Departamento Planificación de la Secretaría de Transporte y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifícase el Convenio, y su anexo, suscripto el 25 de noviembre de 2020 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Secretario de Gestión de Transporte, Dr. Walter Eduardo Saeig, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Secretario de Transporte Provincial, Néstor Daniel Landra, instrumentos que se adjuntan y forman parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Establécese que para la implementación y cumplimiento del convenio cuya ratificación se dispone por artículo 1°, se mantendrá la utilización de la Cuenta Corriente N° 2650 3900020389, CBU N0 0110390620039000203892, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Paraná.-

Art. 3º.- Facúltase al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a suscribir con los Municipios los convenios y/o acuerdos que resulten menester para la mejor implementación y cumplimiento del convenio que se ratifica por artículo 1°.-

Art. 4º.- Facúltase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer, mediante resolución, la distribución y/o modificación en la distribución de los fondos destinados a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros, de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos, conforme a las normas vigentes y/o modificaciones que surjan en la materia.-

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar a las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros, o al Municipio concesionario del servicio, los fondos remitidos por el Estado Nacional en el marco del convenio cuya ratificación se dispone por artículo 1° del presente.-

Art. 6º.- Dispónese que la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios actuará como órgano de aplicación, y determinará la documentación a solicitar a las empresas de transporte, e implementará la metodología más eficiente para cumplir con las obligaciones emergentes de la Resolución N° 276/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación como asimismo con las obligaciones que pudieren surgir de los nuevos convenios y/o adendas a suscribirse.-

Art. 7º.- El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 2093 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente 5294, Aporte Nación Fondo de Compensación al Transporte Público Urbano del Interior del País por un monto de Pesos ciento veintiocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno ($ 128.768.871.-);

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que han tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley N° 10754 de presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte, por un importe total de Pesos ciento veintiocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno ($ 128.768.871.-), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que integran el presente decreto.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2094 MPIyS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 1 de diciembre de 2020

VISTO:

El proyecto de la obra: “Construcción Sistema Desagües Cloacales - Tabossi - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos”, con un presupuesto oficial de pesos quince millones treinta y cinco mil veintinueve con 24/100 ($ 15.035.029,24), a valores del mes de junio de 2.020 y cuyo plazo de ejecución ha sido fijado en 150 días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1390/20 MPIyS, se aprobó el convenio marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Provincia de Entre Ríos y el Convenio de Asistencia Financiera celebrado Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el fin de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia y darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento dado al alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad;

Que en base a lo anterior, se firmó un Convenio Específico de Cooperación y Financiación entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, aprobado por Resolución N° 235/20 APN ENOHSA, y ratificada por Resolución N° 1439/20, MPIyS, para la ejecución de la obra mencionada;

Que la Municipalidad de Tabossi oportunamente solicitó la ampliación de la obra citada, siendo la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos el organismo ejecutor, conforme lo establecido en la cláusula 2da. del convenio específico;

Que la localidad de Tabossi se encuentra aproximadamente a 68 km. de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos siendo cabecera de Departamento homónimo. La obra consiste en la ejecución de las conexiones de desagües cloacales principalmente para el barrio denominado La Pampa, de la locali-

dad de Tabossi, perteneciente al Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. El sector que comprenderá el tendido tiene una superficie de 7,8 hectáreas y se estima una población futura de 600 habitantes;

Que en el presente proyecto se prevén bocas de registro en todas las esquinas el acceso a la red para tareas de limpieza y mantenimiento en caso de obstrucciones. Se colocarán 1322 m. de cañerías de PVC de diámetro 160 mm. bajo calzada a una profundidad mínima de 1,20 metros. Se adopta una pendiente mínima de 2,7% para los tramos críticos, que son los que definen el trazado. En las conexiones domiciliarias, se harán 100 mm. de diámetro mínimo y se instalarán con una pendiente mínima del 1.5% hacia la colectora. La profundidad de la conexión en la línea municipal será de 0.60 m. o mayor. Deberán pasar por debajo de la distribuidora de agua, por los menos 15 centímetros de ésta. Se evacuarán finalmente los caudales por medio de una estación elevadora, hasta la boca de registro;

Que los pliegos general y complementario de condiciones que regirán el llamado a licitación pública se elaboraron con ajustes a los aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado Decreto N° 3264/16 MPIyS y las aclaraciones incorporadas mediante Circulares N° 1, N° 2 y N° 3;

Que por Resolución N° 44/20 DPOSER, se aprobó el proyecto de la obra, con un presupuesto oficial de Pesos quince millones treinta y cinco mil veintinueve con 24/100 ($ 15.035.029,24) a valores del mes de junio de 2020;

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, informó que se encuentra disponible a la fecha la suma de $ 15.035.029,24 que resultan suficientes para cubrir los gastos del llamado a licitación, estando contemplada la obra en el proyecto de presupuesto 2021 para su continuidad;

Que se prevé para esta obra un anticipo financiero que en ningún caso podrá superar el 30% de monto de contrato conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley de Obras Pública N° 6.351, ratificada por Ley 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP;

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio presupuestario;

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos como organismo competente y específico dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ente ejecutor, procedió a celebrar un convenio con la Municipalidad de Tabossi, para el uso del espacio público para la libre disponibilidad, aprobado por Ordenanza N° 636/20 y Decreto N° 35/20;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, informando que la obra no requiere Estudio de Impacto Ambiental, sin perjuicio de lo cual la contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental de conformidad al Decreto N° 4977/09 GOB. Asimismo emite la Resolución 544/20 SA rectificada por Resolución N° 1152/20 SA que otorga el Certificado de Aptitud Ambiental, cuya copia se agrega en autos;

Que en esta instancia surge necesario aprobar Circular N° 2, correspondiente a lo establecido en el artículo N° 27° del pliego complementario de condiciones y Circular N° 3 emitida en virtud de la aplicación del Decreto N° 691/16 PEN en materia de redeterminación de precios de la obra;

Que la obra se ejecutará a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en tanto organismo competente y específico en la materia, que depende del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que por lo tanto resulta procedente autorizar el llamado a licitación pública, con ajuste a las prescripciones de los Artículos 9°, Inc. a); 10°, Inc. a), punto 2 y 12 primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, Decreto 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS y aclaraciones incorporadas por Circulares N° 1, N° 2 y N° 3; así como en el Art. 17, Inc. a) de la Ley 5140 tuo por Decreto N° 404/95 MEHYF en función de la incidencia de la obra en más de un ejercicio presupuestario; y en las disposiciones del Decreto N° 1390/20 MPIyS y la Resolución N° 1439/20 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en tanto organismo competente y específico en la materia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ente ejecutor, a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra "Construcción Sistema Desagües Cloacales - Tabossi - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos", con un presupuesto oficial de Pesos quince millones treinta y cinco mil veintinueve con 24/100 ($ 15.035.029,24) en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de junio 2020 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS; Resolución N° 44/20 DPOSER norma que aprobó el proyecto de la obra, y Circulares N° 2 y N° 3 que se aprueban por el presente.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, a invertir hasta la suma de Pesos quince millones treinta y cinco mil veintinueve con 24/100 ($ 15.035.029,24) en el presente ejercicio, estando contemplada la obra en el proyecto de presupuesto 2021, conforme los considerandos del presente.-

Art. 3º.- Dispónese que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio.-

Art. 4º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958, Carácter: 1, Jurisdicción: 25, Subjurisdicción: 01, Entidad: 0000, Programa: 20, Subprograma: 00, Proyecto: 02, Actividad: 00, Obra: 22, Finalidad: 3, Función: 80, Fuente de Financiamiento: 14, Subfuente de Financiamiento: 0528, Inciso: 4, Partida Principal: 2, Partida Parcial: 1, Partida Subparcial: 0000, Departamento: 84, Unidad Geográfica: 10 del presupuesto vigente.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución de su trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ramón Marciano - Waltter Higinia Delmira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIGINIA DELMIRA WALTTER, M.I. 2.369.641, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/11/2013. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014394 3 v./05/02/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Giménez María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19437, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES GIMENEZ, M.I. 14.891.433, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/03/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 11 de diciembre de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00014426 1 v./04/02/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertozzi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTOZZI, M.I.: 4.318.560, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, en fecha 21/04/1997. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 21 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014430 3 v./08/02/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Marmet Juan Víctor - Rivasseau Carmen s/ Sucesorio ab intestato (acumulación)", N° 19076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN RIVASSEAU, M.I. N°5.366.616, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/06/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 del diciembre de 2020 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00014439 1 v./04/02/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entré Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos "Latorre Lisandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14764-19, cita y emplaza por el término de treinta días dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento LISANDRO LATORRE, DNI N° 5.801.734, vecino que fue del Departamento Colón y que falleciera en Colón, Entre Ríos el 12/05/2019, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 25 octubre de 2019 ... Declarase abierto el juicio sucesorio de Lisandro Latorre, DNI N° 5.801.734 vecino que fue del Departamento Colón, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 10 de setiembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014417 3 v./05/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Polliand Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15033-20, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante HUGO RAMON POLLIAND, vecino que fue de este departamento, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, D.N.I. Nº 8.357.007, nacido el 12/12/1950, domiciliado en Urquiza 252 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 10 de mayo de 2020 a los 69 años de edad.- Era hijo de Ramón Polliand y de Ana Rojido.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 08 de septiembre de 2020... Declárase abierto el juicio sucesorio de Polliand Hugo Ramón, D.N.I Nº 8.357.007 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 10 de septiembre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014418 3 v./08/02/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Yedro Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9163), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO YEDRO, DNI Nº 5.828.460, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, el día 23/11/2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2020.- Visto: ...- Resuelvo: 1. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Antonio Yedro, DNI Nº 5.828.460, fallecido en fecha 23/11/2019, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-conjusentrerios.gov.ar

Concordia, 18 de diciembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014393 3 v./04/02/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14564, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE EDUARDO DALINGER, DNI 12.431.459, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 15/10/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-,

Diamante, 11 de diciembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014421 3 v./08/02/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Cabrera Cristina Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9376, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA CRISTINA TOMASA, DNI 03.603.448, fallecida en fecha 05 de Julio de 2013, cuyo último domicilio fuera en calle Intendente Quadri Nº 284 de la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 23 de diciembre de 2020 (...) Estando acreditada el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañado, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cristina Tomasa Cabrera, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos par un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarla dentro de dicha plazo. (...) Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00014438 1 v./04/02/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Rosario Raquel y Sellanes Felipe Paulo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8205, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROSARIO RAQUEL CABRERA, Documento Nacional Identidad Nº 5.671.914, fallecida el día 08 de octubre de 2000, y FELIPE PAULO SELLANES, Documento Nacional Identidad Nº 5.869.216, falleció el día 03 de noviembre de 2019, ambos en Larroque.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014391 3 v./04/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenreder Martín y Bauer Luisa Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8248, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARTIN HERGENREDER, M.I. Nº 5.859.244, fallecido el día 11 de junio de 2004, y LUISA TERESA BAUER, L.C. Nº 2.803.249, fallecida el día 22 de agosto de 2009, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días. –

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014392 3 v./04/02/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos José Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12363, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE HUGO RIOS, Documento Nacional Identidad 5.870.963, fallecido el día 7 de octubre de 2019 a los 78 años de edad en esta ciudad, con último domicilio en calle General Paz Nº 206 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 14 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014395 3 v./05/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorini Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8281, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL FIORINI, Documento Nacional Identidad N° 5.886.167, fallecido el día 26 de setiembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014406 3 v./05/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Juan Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 96/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JUAN CORNELIO SACK, DNI Nº 05.842.633, nacido el 17/02/1928, fallecido el día07/02/2020, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Guido Spano 1206.- Publíquese por un día

Gualeguaychú, 24 de junio de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014422 1 v./04/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isasi Beatriz Olga y Labraga Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ISASI BEATRIZ OLGA, DNI Nº 4.995.141, fallecida el día 11 de octubre de 2019 en Gualeguaychú y LABRAGA JORGE LUIS, DNI Nº 4.369.009, fallecido el día 20 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014429 3 v./08/02/2021

— — —

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (secretaria suplente), en los autos caratulados "Bohl Teresa María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11221, iniciado en fecha 12 de Diciembre de 2017, con apertura el día 14 de Diciembre de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante BOHL TERESA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 11.057.577, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de Febrero del año 1988.- Publíquese por tres (03) días bajo apercibimiento de Ley.-

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2017 - María Sofía De Zan, secretaria suplente.

F.C. 04-00014432 3 v./08/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl Amanda Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11196, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMANDA TERESA BOHL, M.I. 3.929.213, fallecido el día 02/8/2016 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014433 3 v./08/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanetti Hugo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8267, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO RUBEN ZANETTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.869.766, fallecido el día 04 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014434 3 v./08/02/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro S. Pontelli, interino, en estos autos caratulados "Falcione Roberto Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9930, Fº 287, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FALCIONE ROBERTO RAÚL, DNI N° M05.073.068, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en fecha 26 de octubre de de 2020, con último domicilio en calle España N° 725 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente el Dr. Mauro S. Caccioppoli y/o el profesional que éste designe.

Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00014425 1 v./04/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Domínguez Carlos Alcibíades - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9608, Folio 275, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALCIBIADES DOMINGUEZ, MI 5.949.333, fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 23 de octubre de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 11 de febrero de 2020. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme a lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2020 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

F.C. 04-00014427 1 v./04/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados: "Tournoud Néstor Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8416, año 2019, cita y emplaza por el término de Ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don NESTOR ROGELIO TOURNOUD, DNI N° 13.977.929, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, siendo su ultimo domicilio en calle Faustino Parera s/n, de la localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay; Entre Ríos, el 17/08/2017, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Concepción del Uruguay, 2 de diciembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014437 1 v./04/02/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sosa Esteban Meliton s/ Sucesorio ab intestato", N° 15103 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SOSA ESTEBAN

MELITON, MI N° 14.076.245 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 15 de abril de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 16 de diciembre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00014428 3 v./08/02/2021

REMATES

CONCORDIA

Por Ubaldo Juan Subira

Matr. COMPER 557

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica por dos días, que en autos caratulados "Giovanardi de Graziano Marta Graciela c/ Warner Vanina y otro - Ordinario s/ Ejecución de sentencia (promovida parcialmente contra Alcides Marcelo López)", (Expte. N° 8775), el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula COMPER N° 557, con domicilio en Av. las Heras 472, de Concordia, TE. 0345 4210581, Celular WS 3454109013, Correo Electrónico usubirainmob@yahoo.com.ar, rematara en el Salón de Remates de Tribunales, Mitre 28, 1er. Piso, de Concordia, con la base de pesos cuatrocientos un mil setecientos un peso con 40/100 ($ 401.701,40), el inmueble rural inscripto bajo Matricula N° 131.390, partida 02-¬136295/0, con la modalidad de "postura bajo sobre", según lo dispuesto en Resolución de fecha 19 de Noviembre del 2020, que en lo pertinente se transcribe y dice:

"..... Visto: Lo peticionado en fecha 06.11.2020, lo informado por el Sr. Ubaldo Juan Subira el 17.11.2020 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento N° 1 de "Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria"), atento a lo dispuesto en los Arts. 1141 del CCyC, 550, 551, 552, 556, 561, 562, 563, 564 y ccs del CPCyC, 6.3.1., 6.3.3. v) 13.4, 13.9, 13,10 y ccs del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, 144 y 145 del Código Fiscal vigente y el Ac. Gral. N° 20/20 del 22.9.2020 pta. 6°.) - Anexo 1. Resuelvo: 1. ¬Tener presente lo informado por el martillero designado y decretar la subasta pública, al contado y al mejor postor, del inmueble inscripto en el Registro Publico local bajo la Matricula N° 131.390, Partida 02-136295/0, cuyo titular es el Sr. Alcides Marcelo López, con la base de cuatrocientos un mil setecientos un peso con 40/100 ($. 401.701,40). 2.- Fijar fecha de subasta, la que se llevara a cabo en la Sala de Remates del Poder Judicial, sito en calle Mitre N° 28, Primer Piso de esta ciudad, por el martillero designado ... 3.- Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de "postura bajo sobre", debiendo tenerse en cuenta a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar:

b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta, se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) será comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente, con un (1) día de antelación. En dicho acto, el mismo efectuara la apertura de las archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el Inc. a. colocando en el asunto la frase: "postura bajo sobre" y el número del expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas.

En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el número del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, numero de cuenta y CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónico

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma ciara, en letras y números, numero de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerla en el acto de la subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial que se abrirá, por Secretaria, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con mas el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal será informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, por Secretaria se dejara constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta será videograbada y el acta de remate será suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en "Acceso Publico" de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

Y l. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

4.- Mandar publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, con los recaudos pertinentes, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta, haciendo constar que el Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta; los edictos antes mencionados deberán ser remitidos en formato digital al correo del Juzgado jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ara los fines de la publicación en la página oficial del S.T.J.E.R.

5. Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con mas el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

6. Oportunamente, publicar por secretaria el extracto pertinente, que deberá presentar el martillero designado, en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos

7.- Vincular al sistema informático del Juzgado a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y librar Cédula a la Municipalidad de Los Charrúas, a fin de comunicar la subasta decretada.

8.- Comunicar".

Y resolución del 12 de diciembre del 2020 que en lo pertinente se transcribe y dice: "... Visto ... Resuelvo ... 2.- Dejar sin efecto la subasta programada y señalar nueva fecha para ... el día 5 de Marzo de 2021 a las 9 horas. 3.. Hacer saber (a) que solo podrán participar de la subasta aquellos interesados que se encuentren previamente admitidos; (b) que comenzado el acto, el Martillero ofrecerá el bien y dará la palabra a quienes participen en la puja, a partir de la mayor oferta recibida bajo sobre, luego se la dará al resto de los que participen en la misma a los efectos que manifiesten sus posturas a viva voz en el orden preestablecido por el Juzgado interviniente para que expresen su oferta, o den lugar al postor siguiente en dicho orden; (e) que cuando el Martillero de por terminado el acto, anunciando la venta a la mejor oferta, requerirá el pago electrónico del saldo de la seña y de la comisión por parte de quien resultare adquirente, otorgándole un lapso de media hora para concretado mediante transferencia a la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos

S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones Nº 137-683856/5, CBU 3860137203000068385656; y (d) que en caso que el adquirente adjudicado resulte "postor remiso" -transcurridos los treinta minutos otorgados para acreditar el pago-, la subasta proseguirá con la segunda mejor oferta realizada en iguales condiciones Notifiquese Gabriel Belén, Juez".

Se deja constancia, de que según el titulo de propiedad existente en expediente, el inmueble a subastar es una fracción de campo, de 43 Has., ubicado en Departamento de Concordia, distrito Suburbios, Ejido de Los Charrúas, lote 1, y que según Acta de Constatación de fecha 15 de Octubre del 2020, "..... Se trata de un predio rural con plantación de eucaliptus y con construcción de un galpón y pequeña casa habitación en estado de deterioro} con una perforación de agua junto a las construcciones...". El predio podrá ser visitado por los interesados los días 02 y 03 de Marzo del 2021, en horario de 9 a 12 Horas o 16 a 19, previa consulta con el martillero, al TE. WS 3454109013 o fijo 03454210581. Según lo dispuesto por el Articulo 241 Inc. 2, del Código Penal Argentino, "será reprimido con prisión de quince días a seis meses, el que sin estar comprendido en el articulo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 3 de diciembre del 2020 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014409 2 v./04/02/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Ampliación Escuela Primaria N° 29 "Gdor. Etchevehere" y Escuela N° 20 "David Emiliano García", Strobel, Departamento Diamante

Licitación Pública N° 05/21

Obra autorizada por Decreto N° 2787/20 MPlyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 29 "Gdor. Etchevehere" y Escuela N° 10 "David Emiliano García" - Strobel - Departamento Diamante".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada sobre la Avda. San Martín s/n de la localidad de Strobel - Departamento Diamante.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 26 de Febrero de 2021 a las 10 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.588.104,16 (pesos veintidós millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuatro con 16/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 18.321.462,26 (pesos dieciocho millones trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos con 26/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Cuatrocientos Cincuenta (450) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría. de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones. hasta el 12 de Febrero de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs., hasta el 12 de Febrero de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00000680 2 v./05/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 12/2021

OBJETO: Adquisición de repuestos para poner en funcionamiento switch de fibra óptica.

APERTURA: 12 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20910

F. 05-00000684 3 v./05/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 14/2021

OBJETO: Adquisición de zapatillas de lona acordonadas.

APERTURA: 12 de Febrero de 2021 a las 11:30 hs, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20912

F. 05-00000686 3 v./08/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Contratación de entidades bancarias privadas.

APERTURA: 03 de marzo de 2021 a las 1000 hs en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Rios.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20914

F. 05-00000687 3 v./08/02/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/21

Llamado a Licitación Pública N° 01/21 con la finalidad de Contratar una firma que efectúe la provisión de dos (2) impresoras láser de alto volumen, Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Insumos para la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos. (A.T.E.R.), por un período de doce (12) meses, con sujeción a los pliegos de condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexo que forman parte del presente llamado a Licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle Urquiza N° 1101 – 2° piso- Paraná- Entre Ríos, el día 17 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle Urquiza N° 1101 – 2° Piso – Paraná - Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil novecientos sesenta ($ 6.960,00).-

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto.Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00014360 3 v./04/02/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/21

Llamado a Licitación Pública N° 02/21 con la finalidad de contratar un Servicio de Comunicaciones Digitales para soportar los Sistemas de Procesamiento de Datos e Información entre las dependencias de ATER a los largo de la Provincia de Entre Ríos, Rosario (Santa Fe) y C.A.B.A. (Buenos Aires), con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexo que se acompañan y forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 17 de Febrero de 2021 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta ($ 59.350,00)

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER

F.C. 04-00014361 3 v./04/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 01/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 016/21, convocase a Licitación Pública Nº 01/21, para la adquisición de materiales

destinados a la construcción de dos viviendas, correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas", los cuales se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón setecientos mil con 00/100, ($ 1.700.000,00),

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 26 de Febrero de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ telefónicamente al Nº (0343} 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 27 de enero de 2021 – Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00014389 3 v./05/02/2021

— — —

MUNICIPIO DE EL PINGO
Licitación Pública Nº 01/2021 – Dcto. Nº 04/2021

Llama a licitación pública para la construcción de tinglado de 10 mts de ancho x 20 mts de largo x 5,7 mts. De altura, para la planta de tratamiento de residuos, en lote municipal.

Adquisición del pliego de bases y condiciones: Oficina de Compras.

Fecha y hora máxima para retiro de pliego: 09/02/2021 – 12.00 hs.

Fecha y hora máxima de presentación: 10/02/2020 – 9.-30 hs.

Fecha de apertura de oferta: 10/02/2020 – 10 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Oficina de Compras, Edificio Municipal, calle Juan D. Perón 232.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil 00/100).

Valor del pliego: $ 2.500,00 (pesos dos mil 0/100).

Diego Almara – Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00014419 3 v./05/02/2021

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 01 MOV/2021

OBJETO: "adquisición materiales ortopédicos destinados al Banco de

Préstamo del Municipio".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.322.900 (pesos un millón trescientos veintidós mil novecientos)

APERTURA DE SOBRES: Día 01 de Marzo de 2021 a las 11,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92. Decreto Nº 29 MOV/21 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax 497 - 5000

E-mail: municipooroverde@gmail.com

Oro Verde, 1 de febrero de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00014420 5 v./09/02/2021

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2021

OBJETO: Otorgamiento de permiso de uso precario de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios en Puesto Nº 4 (Proveeduría Sector Camping Municipal) y Puesto Nº 2 (Mirador).-

APERTURA DE SOBRES: martes 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.-

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza int. Edgardo Klocker Nº 534 - Villa Urquiza.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2000).-

DEMÁS CONDICIONES EN EL PLIEGO GENERAL:

Domicilio: Intendente Klocker Nº 534 Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos E-mail: villaurquiza.secretaria@hotmail.com

Manuel A. Tennen, presidente municipal; Gerardo G. Ríos, Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.

F.C. 04-00014443 2 v./05/02/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 12 de febrero de 2021 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.730.000.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00014411 3 v./05/02/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 03/2021
Decreto N° 111/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 03/2021- Decreto N° 111/2021- convocada para la solicita la adquisición de materiales destinados a la construcción de la 4ta. Cuadra del Centro Comercial a Cielo Abierto en nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 25 de Febrero de 2.021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de Febrero de 2.021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.339.651,00 (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

F.C. 04-00014415 3 v./05/02/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública N° 1/2021
Decreto N° 28/2021

OBJETO: Adquisición y provisión de los diferentes elementos y/o materiales para la "ampliación sala velatoria" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón setecientos quince mil seiscientos noventa y uno - $ 1.715.691,00.-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del Pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 22 de Febrero del año 2021 a las 12:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 23 de Febrero del año 2021 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 23 de Febrero del año 2021 a las 11:00 hs.-

Villa Paranacito, 28 de enero de 2021 – Gabriel García, presidente municipal.

F.C. 04-00014408 3 v./05/02/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 11/02/2021.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 25 de enero de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00014385 3 v./04/02/2021

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 01/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública N° 01/2021 para la adquisición de un (1) Camión O Km, con Tanque Regador de 10.000 litros montado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00,-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos doce mil ($ 12.000,00)-

APERTURA DE OFERTAS: 22 de Febrero de 2021 a las 11:00 hs. en la Secretaria Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs - Teléfonos: (03445) 421700 – (03445) 15471203 - Mail: comprasmunitala@gmail.com – rosariodeltalagobierno@gmail.com - (03445) 422755.

R. del Tala, 27 de enero de 2021 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00014396 5 v./09/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública N° 02/2021 para la adquisición de un (1) Camión O Km. con Hidroelevador montado.¬

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.500.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 23 de Febrero de 2021 a las 11 :00 hs en la Secretaria Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 - (03445)-15471203 - Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com - (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 27 de Enero de 2.021 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00014397 5 v./09/02/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 10/2021

OBJETO: "Adquisición de un (1) Utilitario para Intendencia Municipal", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de febrero de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000.00

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, enero de 2021.

F.C. 04-00014388 3 v./04/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 09/2021

OBJETO: "Adquisición de una (1) Cargadora con Retroexcavadora Posterior", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de febrero de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.400.000.00

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, enero de 2021.

F.C. 04-00014390 3 v./04/02/2021

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria con renovación de autoridades

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 5 de marzo de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, calle España N° 281 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) matriculados presentes para que, conjuntamente con el señor Presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria.

2. Lectura, consideración y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico del Colegio N° 26, cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

3. Convocatoria a elecciones para renovación de autoridades: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal por la Zona Norte, Vocal por la Zona Capital y Vocal por la Zona Sur; tres (3) Suplentes de Vocales: por la Zona Norte, Zona Capital y Zona Sur. Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Comisión revisora de cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.

El mandato de las autoridades que resulten electas será de dos (2) años contados a partir del acto de asunción y pueden ser reelectos todos o cualquiera de los actuales titulares de los cargos citado

De acuerdo con lo establecido por el Capítulo I - Art. 19° de la Ley N° 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora.

Paraná, enero de 2021 - César Gustavo Taffarel, presidente CPAER.

NOTA: Por último, se informa que, debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia y teniendo en cuenta las diferentes normas dictadas en consecuencia, todos los electores deberán asistir con barbijo y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo que podrán ser consultadas en la sede del CPAER.

F.C. 04-00014398 3 v./05/02/2021

— — —

FEDERAL COMUNICACIONES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Federal Comunicaciones SA a celebrarse el día 24 de febrero de 2021, a las 9,00 hs., en la sede social, Avda. Ramírez N° 1518, ¬Paraná - Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2020.

4) Designación de los integrantes del Directorio por finalización del mandato.

Paraná, 26 de enero de 2021 – Edgardo A. Sánchez, presidente.

F.C. 04-00014423 5 v./09/02/2021

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL RAMIREZ
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados de Asociación Bomberos Voluntarios General Ramírez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sita en Avellaneda 150 el día 26 de febrero de 2021 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.
2 – Lectura del acta anterior.
2 – Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
4 – Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.
5 – Renovación total de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.
En vigencia del Art. 19 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30 minutos de la hora estipulada.
Enrique R. Haisman, presidente.

F.C. 04-00014436 1 v./04/02/2021

— — —

FEDERAL

CLUB ATLETICO FERROCARRIL DEL ESTADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Ferrocarril del Estado invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 09 de febrero del corriente año, a las 21:00 Hs. en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta anterior.-
2) Consideración de los motivos del llamado tardía a 3 Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance general del Ejercicio cerrado al 21 de Mayo de 2018.-
4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 21 de Mayo de 2.019.-
5) Elección de once miembros titulares y cinco suplentes para formar la nueva Comisión Directiva y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de cuentas.-
6) Elección de tres socios para realiza el escrutinio y recuento de votos.-
7) Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.-
Raúl Androsiuk, presidente; Marcelo D. Verón, secretario.

F.C. 04-00014424 3 v./08/02/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CORO MAYOR CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea Ordinaria y Elección de Autoridades

Convócase a los señores asociados de la Asociación Coro Mayor Concepción del Uruguay, a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día miércoles 3 de Marzo de 2021 a las 14 hs en la Ciudad de Concepción del Uruguay, por el medio de comunicación zoom para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del acta asamblea anterior.-
2) Eleccióm de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
3) Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020.-
4) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada para la Convocatoria, conforme al Art. 28 del Estatuto Social.
¬Para obtener el ID y contraseña de la reunión, comunicarse por whatsapp al 3442550804.
Mónica P. Godoy, presidente; María T. Richard, secretaria.

F.C. 04-00014441 1 v./04/02/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de HERMOSO EMILIANO DAVID

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: HERMOSO EMILIANO DAVID, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.
Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munido s de documentos personales y libreta de familia.
Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

S.C-00015015 5 v./09/02/2021

— — —

a herederos y acreedores de GRETEL ALEJANDRA ROMERO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO GRETEL ALEJANDRA, DNI N° 35.443.787, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 08 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2467320 - "Romero Lucia Natalí. Sol pago de haberes caídos de su extinta hermana Sra. Romero Gretel".-

S.C-00015016 5 v./09/02/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N" 31.246.830, que en Expediente Grabado N° 2025514 este organismo ha emitido la Resolución N" 2798/20 CGE que dice:
"Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº 5500/17 C.G.E. y ampliatoria Nº 1367/18 C.G.E., a la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI Nº 31.246.830, Personal Administrativo - Categoría 7 - Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de cesantía a la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI Nº 31.246.830 de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia, por haberse comprobado que incurrió en ciento ochenta y cuatro (184) inasistencias injustificadas en la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, conforme el siguiente detalle: en el año 2016: en el mes de diciembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22, en el año 2017: en el mes de enero los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, en el mes de febrero los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31, en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28, en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, en el mes de junio los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30, en el mes de julio los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, en el mes de septiembre los días 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 11; encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el Artículo 71°, Inciso a) de la Ley Nº 9.755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos", a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.
Articulo 3°.- De forma.-
Paraná, 26 de enero de 2021.

F. 05-00000685 3 v./05/02/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

FEDERACION

ITEL SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:
En la Ciudad de Chajarí ER. a los dieciséis días del mes de Noviembre del año 2020, se reúnen los accionistas de ITEL SA en su sede social de Entre Ríos 2710, Local 2 de la ciudad de Chajarí, según consta en folio 17 del Libro de Deposito de

Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 25/06/2007 en Registro Público de Chajarí, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 16/11/20, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Presidente: Gustavo Rubén Dal Molin, MI 29.216.005, CUIT 20-29216005-5, domiciliado en México 2435, de la ciudad de Chajarí, Director Suplente: Gustavo Víctor Martino, MI 21.610.031, CUIT 20-21670031-8, domiciliado en Alberdi 3025 de la ciudad de Chajarí, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014442 1 v./04/02/2021

CESION EN CUOTAS

GUALEGUAYCHU

AGROPECUARIA EL DURAZNO SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de Junio de 2015 los señores Marcelo Daniel La Manna, argentino, casado, mayor de edad, con D.N.I. N°17.595.259, de profesión veterinario, con domicilio en calle Guido Spano N° 970 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y el señor Juan José Ysrraelit, argentino, casado, mayor de edad, con D.N.I. N° 21.924.655, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Ruta Nacional N° 14 Km. N° 36 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ceden 200 (doscientas) cuotas sociales cada uno, es decir un total de 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales a Muller Walter Hugo, argentino, casado, mayor de edad, con D.N.I. N° 22.865.968, de profesión productor tambero, con domicilio en Ruta Provincial N° 20, calle sin número de Aldea San Juan, Provincia de Entre Ríos.

Como consecuencia de esta cesión el Articulo Cuarto del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en un mil doscientas cuotas sociales (1.200) de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, las que se "encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Marcelo Daniel La Manna, cuatrocientas (400) cuotas sociales, el señor Juan José Ysrraelit, cuatrocientas (400) cuotas sociales y el señor Muller Walter Hugo, las restantes cuatrocientas (400) cuotas sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de diciembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014435 1 v./04/02/2021

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NOGOYA

LAS COLONIAS SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por acta de fecha 30/06/2020, protocolizada en escritura pública Nº 17 de fecha 31/07/2020 los socios de la sociedad comercial "LAS COLONIAS SRL", el Sr. MEIER RUBEN y el Sr. MEIER ARNOLDO, únicos socios han resuelto por unanimidad la disolución y liquidación de "Las Colonias SRL" y han nombrado a su liquidador contadora Sta. Yamina Bizzotto, MP 4620, para que proceda a la realización de los trámites pertinentes.

Fijando posteriormente domicilio especial a tal efecto, según acta de reunión de socios Nº 3 de fecha 04/12/2020 en Supremo Entrerriano 800 de la ciudad de Lucas González.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de enero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014431 1 v./04/02/2021

CONTRATOS

DIAMANTE

LEICKER SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En fecha 21 de Octubre de 2020 se celebra el Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales entre el Sr. HECTOR FELIX LEICKER, DNI 12.431.981en calidad de cedente, y la Sra. MARIA CELESTE KRANEVITTER, DNI Nº 34.196.851 en calidad de cesionario.

El Sr. HECTOR FELIX LEICKER, cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de ciento viente (120) cuotas sociales de las que es titular de la firma "LEICKER S.R.L.", por un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, a favor de la Sra. MARIA CELESTE KRANEVITTER.

Por lo tanto la Cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA - CAPITAL: El capital social es de Pesos Ciento Sesenta y dos mil ($ 162.000), dividido en Un mil seiscientas veinte (1620) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos ($ 100) cada una, las que se hal1an totalmente suscriptas e integradas por los señores Fabián Martín Leicker, la cantidad de Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) y María Celeste Kranevitter, la cantidad de Ciento veinte (120) cuotas sociales, por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000).

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 19550 y sus modificaciones".-

En este acto se aprueba además una ampliación del Objeto Social por lo cual la cláusula Cuarta del Objeto, queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: ¬OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto:

a) desarrol1ar la actividad de servicios de transporte de cargas generales y logística, por medio terrestres, fluviales y/o marítimos;

b) desarrollar la actividad agropecuaria, mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidados, conservación, cría, engorde y engorde a corral (feed lots) de todo tipo de ganado;

c) La prestación de servicios de reparaciones provisión de los insumos pertinentes,

d) La compra, venta y/o alquiler de bienes relacionados con dichos servicios, al por mayor y/o menor.

e) Explotar comercialmente y/o administrar fondos de comercio y/o patrimonios de afectación que sean compatibles con las actividades descriptas en el punto a), b) y c), así como constituirse en Fiduciario de los bienes que le fueran fideicomitidos.

e) Minería: Explotar minas, canteras y yacimientos de canto rodado, arenas, arcillas y tierra broza o similares; minerales ferrosos y no ferrosos; Movimientos de suelos y Trabajos viales.

f) La explotación y/o comercialización tanto mayorista como minorista, compra y venta, distribución, importación y exportación de productos de los ramos de ferretería, materiales para la construcción y materiales de terminaciones de la construcción y ramos conexos.

g) Constructora: Proyectar la construcción de obras de arquitectura, infraestructura e ingeniería, públicas y/o privadas, procurar su financiación, cofinanciación y/o la obtención de los recursos necesarios para desarrollar los proyectos constructivos diseñados, proyectados, originados tanto por la sociedad misma como por otros entes y/o instituciones, públicas, privadas, mixtas, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras.

h) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias al mismo de acuerdo con lo normado en la Ley 19.550 y modificatorias. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley y en este Estatuto.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de enero de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014440 1 v./04/02/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
2262

Ministerio de Gobierno y Justicia
2129, 2130, 2141, 2163

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
553, 554, 2224, 2375

Ministerio de Salud
400, 405, 725, 2114, 2115, 2116, 2117

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2093, 2093, 2094

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.